

Núm. 03/2016

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
31 DE MAYO DE 2016**

ASISTEN:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

SRES. CONCEJALES

Doña María Emilia Naváis de los Ángeles

Don Juan Francisco Montero Durán

Doña Montaña Pérez Escalante

Don José María Florencio Jorge

Don Juan José Núñez Estévez

Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU ASISTENCIA:

Don Rafael Borrega Granado

En Zarza la Mayor, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las 13:00 horas, de

orden de la Presidencia, da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que se declara aprobada de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

2º: SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL 26 DE JUNIO DE 2016.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Junta Electoral de Zona y mediante la aplicación informática suministrada por la Oficina del Censo Electoral, se procede a efectuar el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales que han de presidir la votación en las Elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura que se celebrarán el día 26 de junio de 2016.

Realizado el sorteo, se obtiene el siguiente resultado:

DISTRITO 1 - SECCIÓN 1 - MESA ÚNICA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR	TAMARA SUÁREZ DEL CORRAL	U0531
1º VOCAL TITULAR	DAVID MERCHÁN DE ACOSTA	U0325
2º VOCAL TITULAR	MIGUEL ÁNGEL POLÁN MONTERO	U0450
PRESIDENTE 1º SUPLTE.	ESTIBALIZ SUÁREZ CORRAL	U0529
PRESIDENTE 2º SUPLTE.	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ BLANCO	U0498
1º VOCAL 1º SUPLTE.	ANA BELÉN ANTÚNEZ MÓDENES	U0027
1º VOCAL 2º SUPLTE.	MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	U0217
2º VOCAL 1º SUPLTE.	CLAUDIO HURTADO BLANCO	U0226
2º VOCAL 2º SUPLTE.	MANUELA RAMOS CANALES	U0462

DISTRITO 2 - SECCIÓN 1 - MESA ÚNICA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR	ODETTE PINHEIRO LUIS	U0445
1º VOCAL TITULAR	MANUEL ROSA AMORES	U0500
2º VOCAL TITULAR	EULALIO IGLESIAS GONZÁLEZ	U0228
PRESIDENTE, 1º SUPLTE.	JESÚS ALEMÁN HURTADO	U0004
PRESIDENTE, 2º SUPLTE.	JUAN ANDRÉS MONTERO MORENO	U0355
1º VOCAL, 1º SUPLTE.	MARÍA DEL PUERTO MAGRO PÉREZ	U0297
1º VOCAL, 2º SUPLTE.	SILVIA SANCHO MARCO	U0523
2º VOCAL, 1º SUPLTE.	IDÁN MONTERO PARRO	U0358
2º VOCAL, 2º SUPLTE.	JULIA ALCOBA PARRO	U0003

-----oOo-----

3º: ARRENDAMIENTO DE LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES, BAR-RESTAURANTE Y CAMPING CARAVANING EN EL COMPLEJO TURÍSTICO «RACHA-RACHEL» EN LA FINCA «LA RIVERA».

El señor Secretario da cuenta del expediente que se tramita para el arrendamiento de los Apartamentos Turísticos Rurales, Bar-Restaurante y Camping Caravaning en el Complejo Turístico «Racha-Rachel» en la finca «La Rivera».

Este arrendamiento se realizará mediante concurrencia competitiva, en procedimiento abierto en el que se tendrán en cuenta criterios de carácter económico, comerciales y sociales para valorar las ofertas que se puedan presentar, y lo será por un período inicial de diez años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de veinte años en total.

Debido a las fechas en que nos encontramos se hace necesario declarar el procedimiento de urgencia para que llegada la época estival pueden ponerse en funcionamiento los distintos servicios existentes en el complejo turístico.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y la propuesta que la Alcaldía eleva al Pleno Municipal, previo debate y deliberación por los reunidos, se somete a la aprobación del Pleno la propuesta y el pliego de condiciones que rige esta contratación, obteniéndose ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, con lo que se obtiene la mayoría legal y se adopta del siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de los Apartamentos Turísticos Rurales, Bar-Restaurante y Camping Caravaning en el Complejo Turístico «Racha-Rachel» en la finca «La Rivera».

SEGUNDO.– Declarar el procedimiento de contratación urgente a efectos de lo previsto en artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.– Continuar la tramitación del expediente hasta la adjudicación definitiva y formalización del contrato de arrendamiento, delegando el Pleno en la Alcaldía todas las facultades que a este órgano municipal pudieran corresponderle en los trámites subsiguientes de la contratación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

-----oOo-----

4º: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, por la Alcaldía se somete a votación ordinaria la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Portaje al citado convenio y, con el voto favorable de los ocho miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión, se adopta el siguiente acuerdo :

PRIMERO.– Aprobar la adhesión íntegra al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

SEGUNDO.– Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

TERCERO.– Facultar a la Alcaldía a efectos de la realización de los trámites necesarios y la firma de los documentos que se requieran para la efectividad de este acuerdo.

-----oOo-----

5º: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del día 30 de abril de 2014, de la Resolución de 22 de abril de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por

la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Visto el apartado 2 de la cláusula 2ª del citado Convenio, en la que consta que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas anteriormente, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local y que el acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

Previo debate y deliberación, con el voto favorable de la totalidad de los ocho miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión, se acuerda:

PRIMERO.– Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Portaje al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.

SEGUNDO.– Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

TERCERO.– Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del documento de adhesión al convenio y para la realización de cuantos otros trámites sean necesarios, en orden a la efectividad del acuerdo.

-----oOo-----

6º: PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA 2016 AL GRUPO MUSICAL «ACETRE».

La Alcaldía eleva al Pleno Municipal su propuesta, que consiste en apoyar la petición que el Ayuntamiento de Olivenza elevará al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, para el otorgamiento de la Medalla de Extremadura, en su edición de 2016, al grupo musical ACETRE, al entender que dicha formación es digna de esta concesión, ya que supondría reconocer la labor que realizan y han realizado durante 40 años (este año es su aniversario) en el panorama folk, tanto a nivel regional como nacional o internacional, paseando el nombre de Extremadura por todo el mundo.

Consiste la petición que efectúa este Ayuntamiento de conceder la Medalla de Extremadura al mencionado grupo folk, por sus méritos y por cumplir sobradamente lo exigido en el Decreto regulador de esta distinción, basándose en los siguientes motivos:

- *El grupo musical Folk Acetre, fundado en 1976, es uno de los grupos más veteranos y emblemáticos dentro del panorama folk de Extremadura y su música resulta imprescindible para entender la trayectoria de la música folk de los últimos años tanto dentro de su región como en el resto de España.*
- *Creación y renovación musical sobre una rica base tradicional se unen a su larga experiencia como músicos, para acertar en un engranaje de calidad instrumental y vocal capaz de abrir nuevos horizontes dentro de las músicas inspiradas en las raíces tradicionales.*

- *Su lugar de origen, Olivenza (Badajoz) les otorga la característica "bicultural" de una manera tan espontánea y sencilla que sólo se podría explicar sabiéndose nacida desde lo esencial, desde la base del aprendizaje vital.*
- *Una combinación bien aprovechada que da como resultado uno de los sonidos más exquisitos dentro de lo que hoy entendemos como tradición renovada.*
- *Su filosofía artística parte de sentir la música como un lenguaje heredado al que ellos aportan su particular semántica, de interpretarla con una valentía y belleza vocal indiscutibles, con una instrumentación que se codea con sutiles armonías y composiciones que acogen antiguas melodías con una importante dosis de experimentación que abre nuevas sendas a la música de raíz.*

De los innumerables premios y reconocimientos que a fecha hoy podemos destacar:

- *Premio Nacional de Interpretación X Festival nacional de música Folk de Tarifa (1986).*
- *Premio Nacional de Interpretación X Festival nacional de música Folk de Tarifa (1987).*
- *Premio Extremadura a la creación artística (2000).*
- *Premio Extremeños HOY (2002).*
- *Mejor grupo de Folk Nacional. Radio Nacional de España (2003).*
- *Premio al Mejor Grupo en los Premios "Sonora " de la Música de Extremadura (2008).*
- *Premio al Mejor Grupo Álbum por "Dehesarlo " en los Premios "Sonora " de la Música de Extremadura (2008).*
- *Premio a la Mejor Trayectoria Musical en los Premios "Sonora" de la Música de Extremadura (2008).*
- *Premio a la cultura, las artes y la literatura 2009 de la Fundación de Estudios Rurales (UPA).*
- *Premio de Honor en los Premios "Sonora" de la Música de Extremadura (2011).*

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos que han quedado expresados y solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, para se otorgue de la Medalla de Extremadura, en su edición de 2016, al grupo musical ACETRE, al entender que dicha formación es digna de este galardón.

-----oO-----

7º: INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación la señora Alcaldesa informa a los reunidos acerca de los siguientes asuntos:

01. La aceptación de la solicitud formulada por este Ayuntamiento de advocación en la Comisión Regional de Vivienda de las competencias para adjudicar la vivienda de promoción pública de la Junta de Extremadura ubicada en la Calle Ejido, nº 30, y la petición de documentación que se ha realizado a algunos de los solicitantes de acuerdo con las instrucciones recibidas de Servicio de Adjudicación de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Junta de Extremadura.
02. El próximo domingo, día 5 de junio, se celebrará la tradicional convivencia internacional de los vecinos de este municipio con los de Salvaterra do Extremo, invitando a participar a todos los miembros de la Corporación Municipal.
03. Convocatoria pública en trámite para cubrir tres puestos de Operario de Servicios Múltiples del Plan de Empleo Local, por período de un año, aprobado por este Ayunta-

miento en la sesión del día 8 de abril pasado, pendiente de que se constituya el Tribunal para realizar la selección.

04. Convocatoria pública para cubrir tres puestos de Operario de Servicios Múltiples, por periodo de seis meses, dentro del Plan de Empleo Social que está regulado en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

-----oOo-----

Y, agotado el orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa declaró concluido el acto siendo las 13:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.